

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039-2020-UNAM

Moquegua, 30 de junio de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 343-2020-OPEP/UNAM del 30.06.2020, Informe Legal N° 253-2020-OAL/CO/UNAM del 29.06.2020, Informe N° 145-2020-UPEM-OPEP/UNAM del 24.06.2020, y el Proveído Presidencial N° 1734 de fecha 30 de junio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” (en adelante La Guía), cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2020-UNAM, de fecha 24.04.2020, se aprueba la extensión de tiempo del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2020/CEPLAN/PCD, se prorroga el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultado del PEI año 2019, notificado a través del Comunicado N° 005- 2020/CEPLAN.

Que, con Informe N° 145-2020-UPE-OPEP/UNAM, de fecha 24.06.2020, el encargado de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023.

Que, con Informe Legal N° 253-2020-OAL/CO/UNAM del 29.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, según La Guía, el POI establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego; su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual; así el POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril (excepcionalmente hasta el 30 de junio del 2020) y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Al respecto, la propuesta de POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual vincula actividades estratégicas con las políticas de aseguramiento de calidad establecidas en el D.S. N° 016-2015- MINEDU, el cual presenta como premisa fundamental un servicio educativo universitario de calidad; por lo que se otorga opinión favorable, a la propuesta del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2021-2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual comprende las acciones a realizar en la institución a fin de ejercer la función de tomar decisiones en forma racional, coherente y oportuna para el logro de los objetivos y metas planteadas con un horizonte de 03 años.

Que, con Informe N° 343-2020-OPEP/UNAM del 30.06.2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en atención al Informe N° 145-2020-UPEM-OPEP/UNAM del 24.06.2020, remite opinión técnica favorable, para continuar con la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023, por encontrarse en vigencia la aprobación del presente documento en Planeamiento hasta el 30 de junio de cada año, conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2020-CEPLAN-PCD, que modifica la guía de Planeamiento Institucional y establecen plazo máximo para el registro y aprobación del POI Multianual.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 1734 de fecha 30 de junio de 2020, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2021-2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Doce (12) folios, y su Anexo B-4.



---

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039-2020-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, efectúe su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y sea remitido al CEPLAN, vía correo electrónico.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OPP  
DIGA  
OTIN

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)